

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se convoca a una votación para revocar el mandato del Alcalde del Municipio de El Peñón

DECRETO N°

121

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por los artículos 305 de la Constitución Política, las leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, el doctor MANUEL SEGUNDO LARIOS QUEVEDO, mediante oficio N° 087 RM-EPB remitido por correo electrónico a la Gobernación de Bolívar el día 17 de abril de 2018, se comunicó la expedición de la Resolución N° 008 del 16 de abril del presente año "Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Revocatoria del Mandato de carácter Municipal".

Que el artículo 103 de la Constitución Política establece que son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y **la revocatoria del mandato**.

Que el literal b del artículo 33 de la Ley 1757 de 2015 establece que la revocatoria del mandato deberá realizarse dentro de un término no superior a dos meses, contados a partir de la certificación expedida por la Registraduría.

Que el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015 prescribe que surtido el trámite de verificación de apoyos ciudadanos a la propuesta de revocatoria del mandato, el registrador correspondiente enviará al Gobernador la certificación de la que trata el artículo 15 de la referida ley para que fije la fecha en la que se celebrará la votación correspondiente.

Que el día 20 de abril de 2018, se llevó a cabo reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento Electoral, en la cual se coordinó con los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, la fecha en que se llevara a cabo la votación para revocar el mandato del Alcalde de El Peñón.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas este despacho,

DECRETA

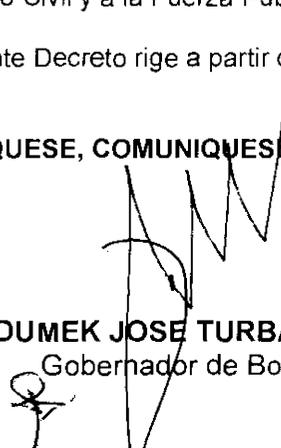
ARTÍCULO PRIMERO: Convócase a votación para revocar el mandato del Alcalde del Municipio de El Peñón, el día 24 de junio de 2018, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al Alcalde del Municipio de El Peñón, la Registraduría Municipal del Estado Civil y a la Fuerza Pública para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

30 ABR. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra. Adriana Trucco, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
VB. Dr. Antonio Gossain
Proyectó, elaboró: María José Carvajal Burgos-Asesora